

Dⁿ Jeronimo Perez el Barco, Bedel. Da
maxeio a Claustro de la facultad de Medicina
para mañana Domingo a las tres de la tar-
de para tratar acerca del nombramien-
to de Director segun y como lo manda la
Real Provision del Consejo, dada en Madrid
a 18 del prev^{te} mes, y año de la fecha. Sa-
lamanca y Enero 25 de 1772

Dr. Sup^{te} M^o de M^o de M^o
R^o

AVSA



Claustro R. D. y D. de la fac^d de Med^{na}
26 de Mayo de 1772 a las 3. de la tarde

- res
- ✓
- R. D.
- D. D.
- Gonz^z
- Carrer
- Cuesta
- Manten...
- Zunzunegui
- Perer...



clausura a h^{or} y 22. de la fac. de Med^{na}. 26 de en^{ro}.
1772 alas 3. de la tarde. — —

Gonz. se provea la plaza de director sin poner
edictos, ~~ninguno~~ ^{en} aung se ofrezcan algunas
razones ^{encontrario} señale un día de la semana
en el q^e ande concurran a los 22. de exam.
los op^{tes} a dha plaza para pasar a su prove^{on}.

Gomez. edictos como c^{do}. a los op^{tes} con los
exencio^{es} que ande tener y el salario con
confirmar^{on} del consejo. los edict. 6.080.
y lo q^e tiene que hacer en el día uero el
año - y se remitⁿ. fuera los edictos.

Cuesta se ponga director interino, con el salario
señalado, se pongan edict. en Madrid, Bar
celona y Cadix, y los edictos para la inte
rinidad sean tres días - los edictos - a pro

D. Cuesta Videncia del R^o y cath^o ^{ya} e
q^e p^{ro}. cumpla con la ~~provisión~~ ^{exadentia} q^e el actual cath.
de Anath^a pueda prontam^{te} - pract. los
oficios Anath^a en este mas acomodado
para ellas tiempo de invierno, el 5. de
y el actual Cath^o de Anath^a provean
de un Director interino de su satis
faccion y dho s. le confieran el sueldo
o sueldo q^e estimaren por comb^{te} por

las direcciones q^e se executare: Que no se
determinaba o resolvia a que el empleo
que tiene asign. por la U. 400 rs. de sueldo anuales.
de disector se p^uese en propiedad sin
que primero se p^uiese en edict^o Comocato. en la
Corte de Madrid, ~~Cadix~~ y Barz. y Cadix
de ~~el~~ cuyos Coleg. la Real Prov^{on}.
haze repetida memoria y que ~~en dhas~~
edictos se explique aonde se exam^{en}-en
Te^{ca} y practica segun la misma R^l Prov^{on}.
lo manda asimismo se exprese el sueldo q^e
esta señalado; y que el Colegio Medico a
quien S. A. encarga esta Prov^{on}. arbitre, o
disponga lo q^e pareciere mas conven^{te} pa
ra el caso de las enferm^{es} del disector
q^e se nombrare en Varon de sustituto para
ellas - - Y para este su voto se funda en q^e conoze
e todos los Cirujanos aritantes en S. y q^e a excep. de uno
q^e se dio estudio en el Colegio se dio en el ~~no~~ no p^uer
obxal
guro
que
concu
nava
los exa
manes
the. y
xactos
ysile ha acordado q^e el disector sustit. la Cath^{ca} de
viere se
podra
reclamar
nose p^a
haz
lap^o
q^ozoso
Martín Sepomg. edictos para el empleo
de disector. exp^{do} el examen, sueldo, y q^e
de sustituir la Cath^{ca} de Lixuria, y esta
tanto se nombre sustit. y si la U. no tubiese
ysile ha acordado q^e el disector sustit. la Cath^{ca} de
viere se
podra
reclamar
nose p^a
haz
lap^o
q^ozoso
Lixuria se exprese en los edictos en S.
Madrid, Barz. y Cadix.
y como por otra parte adquieren jur. adrem esta ma ben
que no se ponga en edictos solo
no se ponga a alguno provisto y dando sust^a la Prov^{on}.

4
Zunzunequi que +
~~se señale día para el Examen, y en vista~~
~~de el Sepac anombiar disector~~ + con arde
glo ala 6. Declarar: en q. manda ~~se~~
La R. P. xov. ^{or} se nombra desde luego a plural
lidad de voto el disector q. deve preparara
los cadaveres para las Anath^{as}; al m. m. ^{to}
se xate del modo y manera que se deve ha
cer los dos Exam. ^{es} especulativo y practico
y que ^{rechos} ~~estor~~ en los opp. ^{es} que se presentaren
constando la idoneidad de ellos se pase
ala eleccion del q. sea mejor y mas ins
truido; y si faltase la referida suficien
cia en los opp. ^{es} se suspa. la eleccion, h. ta
banto q. se present. ⁿ otros mas idoneos
en cuyo caso parece comben. ^{se} fixar edictos
Remitiendolos a las Univ. del Reyno y a los
Colegios R. de Zizurja, de Cadiz, Barc. ^{na} y
S. fern. ^{do} dando al mismo tiempo parte
al R. y Supremo Consejo de haver p. do
en execucion Su R. ^l ~~orden~~, y de no haver
pasado ala eleccion por haver estimado
por poco idoneos a los opp. ^{es} present. ⁿ por
entonces, y de la Resolucion de Remitir edic
tos combocando nuevos opp. ^{es} y de lo cont.

protesta por ser todo contra las R.^s intenz.
enseñanza pública, la q.^e se privaran por
este curso los est.^s y Prof.^s que tienen adqui-
rido los element.^s nec.^s para las demostr.^{es}
Anat.^s y pido ser made por test.^o Este voto
esta también fundado en la ciencia q.
q.^e pueda haver mas q.^e un opp.^{or} por hallarse
en esta Cui.^o dos alumnos de los Coleg.^s de Cadix
y Barcelona contit.^s R.^s q.^e acreditan haver
sido tales alumnos de dichos Coleg.^s

P^{er} ext.^o se deve deberm.^o quedar se ande exam.
los p^{re}s.^s a la disec.^o sin p^{re}mitir edictos
fuera, y si resultare de estos exam.^{es} no ser
sufiz.^o el voto de Zuzar.^o -

Por q.^e si en los p^{re}s.^s de s.^{ca} se puede
en conoxan direct.^o que sepa iuxta se
nombre de los de s.^{ca} y sino se pongan edictos

R.^s que se pongan immed.^{ta} mente edictos en es-
ta Cui.^o llamando a los que quieran hacer opp.^o
al empleo de disector, y q.^e si entre estos se encon-
trase suyo Capad de desempeñar el dho.
empleo y a mas Capad también de poder sustit.^o
la cath.^{ra} de Zuzar.^o latina y tiene oblig.^o segun
lo acordado por la Univ.^o se pase a la elección +

y no hallandose sujeto de las Calidades exp^{as}.
se pongan edictos en las Univ. del Reino, y
Cádiz, Barcelona y Fernando.

Se Acordo. Sepusiesen Edictos en
esta Ciu. convocando a los que qui
siesen hazer opp^{on} en el termino de
trece dias, y ~~convocados~~ sabados que sean
seaga en la Sala de Claustros por los
individuos de la facultad de Medici^{na}
el examen Theorico, de Anatomia,
y Cirugia latina a satisfaccion del cla
ustro de la facultad de Medicina, con
la pres^{on} de que ^{unas} ~~las~~ mismas preguntas
se han de hazer ^{atodos} a los examinandos, y de
q^e seayan de poner edictos en las Univ.
del Reino, Cádiz, Barcelona, y Madrid
— Mandando a opp^{on} en el caso, de no
hallarse idoneidad suficiente entre los
que comparezcan de esta Ciu. doy fe
D. Miguel Munarriz R.º Don Juan Ant^o de
Luminegui



1690
+
Claustro de Facultad de Medicina
No. 100. 1772

Sobre disposicion 3^a nombrada de Director

Quito

Quito

